



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2015.**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Doña Francisca Medina Teba

**Concejales/as:**

Don José Quesada Jiménez.

Doña Antonia Chica Rubio

Don Javier Chica Jiménez

Doña Manuela Parras Peragón

Don Antonio Moral Mena

Doña M<sup>a</sup> del Rosario Rubio Blanca

Don Manuel Jesús Moral Rubio

Doña Matilde Quesada Moral

Don Simón Vacas Alcántara

Doña Dolores Illana Jiménez

Don Juan Lupiañez Peinado

Don José Luis Quesada Blanca

Don Sergio Ruiz Maldonado

Don Manuel Jesús Moral Ortega

Don Juana de Dios Peragón Roca.

Don David Olmedo Hernández.

**Secretaria General:**

Doña Rosa María Viedma Vargas

**NO ASISTEN:**

**Interventor Acctal.**

Don Juan Manuel Cañada Jiménez

En la Villa de Torredelcampo, siendo las nueve treinta horas del día veintinueve de Junio de dos mil quince, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que al margen se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria, correspondiente a este día y para la cual habían sido citados previamente.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Medina Teba, asistida de la Sra. Secretaria General doña Rosa María Viedma Vargas.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO- FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que procede a la lectura de la siguiente propuesta:

Como establece el Artículo 46 ley 7/85 Bases de Régimen Local:

1. Los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

2. En todo caso, el funcionamiento del Pleno de las Corporaciones Locales se ajusta a las siguientes reglas:

- **A)** El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y cada tres en los municipios de hasta 5.000 habitantes. Asimismo, el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente.

Por ello se propone al Pleno de la Corporación:

Celebrar sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses que coincidirán con los meses impares del año, el día será último jueves de cada mes, siendo el horario en verano a las 19.00 horas y en invierno a las 18.00 horas.

Los meses de agosto y diciembre no se celebrarán pleno, salvo para cuestiones extraordinarias.

A continuación interviene el Sr. Manuel Jesús Ortega Moral, expone que no está de acuerdo con la propuesta formulada pues considera que las sesiones deben celebrarse mensualmente, con esto el equipo de gobierno quiere restringir la labor de control que va a realizar la oposición.



Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado que pide que el contenido de los plenos sean eficaz y se evite en la medida de lo posible, traer mociones generalistas que muchas veces no aportan nada al municipio.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez que no hay ninguna intención de restringir la labor de la oposición, en la última legislatura se ha dado el caso que había meses donde no había materia que tratar y esto es lo que se trata de evitar, por tanto plenos ordinarios cada dos meses t extraordinarios cuando sean necesarios.

Interviene la Sra. Alcaldesa que manifiesta que transparencia y control todos, y prueba de ello es que todos los representantes de los partidos políticos forman parte de la Junta de Gobierno Local, cuando la designación de dichos miembros es competencia de la Alcaldía y podría haber establecido otra composición, por lo que pide mas coherencia.

A continuación se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta y con el voto favorable de los miembros del Grupo PSOE (11) PP (3) y C's (1) que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen la Corporación y el voto en contra de IULV-CA (2) SE ACUERDA:

Celebrar sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses que coincidirán con los meses impares del año, el día será último jueves de cada mes, siendo el horario en verano a las 19.00 horas y en invierno a las 18.00 horas.

Los meses de agosto y diciembre no se celebrará pleno, salvo para cuestiones extraordinarias.

**TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES MUNICIPALES Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que pasa a dar lectura de la Providencia dictada al efecto y donde se propone al Pleno de la Corporación la creación y composición de las Comisiones Municipales y nombramiento de representantes de la corporación en Órganos Colegiados competencia del Pleno que queda como sigue:

**1.- COMISION INFORMATIVA URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.**

**Titulares:**

José Quesada Jiménez (PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE)  
Simón Vacas Alcántara (PSOE)  
Juan Lupiáñez Peinado(PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

Antonio Moral Mena (PSOE)  
Manuel Jesús Moral Rubio (PSOE)  
José Luis Quesada Blanca (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)

**2.- COMISIÓN INFORMATIVA EMPLEO, PROMOCIÓN Y DESARARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y SERVICIOS MUNICIPALES.**

**Titulares:**

Manuel Jesús Moral Rubio (PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE)  
Rosario Rubio Blanca (PSOE)



José Luis Quesada Blanca (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega(IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

Matilde Quesada Moral(PSOE)  
María Dolores Illana Jiménez (PSOE)  
Juan Lupiáñez Peinado (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)

**3.- COMISIÓN INFORMATIVA RECURSOS HUMANOS.**

**Titulares:**

José Quesada Jiménez (PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE)  
Simón Vacas Alcántara (PSOE)  
José Luis Quesada Blanca (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández

**Suplentes:**

Manuel Jesús Moral Rubio (PSOE)  
Antonia Chica Rubio (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)

**4.- COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA Y PATRIMONIO.**

**Titulares:**

José Quesada Jiménez (PSOE)  
Manuel Jesús Moral Rubio(PSOE)  
Antonio Moral Mena (PSOE)  
Juan Lupiáñez Peinado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)



**Suplentes:**

Antonia Chica Rubio (PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)

**5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE, CULTURA, TURISMO y FESTEJOS.**

**Titulares:**

Manuela Parras Peragón (PSOE)  
Manuel Jesús Moral Rubio(PSOE)  
Matilde Quesada Moral (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

Dolores Illana Alcántara(PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE)  
José Luis Quesada Blanca (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)



**6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, SALUD, CONSUMO,**

**Titulares:**

Antonia Chica Rubio (PSOE)  
Rosario Rubio Blanca(PSOE)  
María Dolores Illana Jiménez (PSOE)  
José Luis Quesada Blanca (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

Simón Vacas Alcántara (PSOE)  
Matilde Quesada Moral (PSOE)  
Juan Lupiáñez Peinado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)

**7.- COMISIÓN INFORMATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRÁFICO Y SEGURIDAD CIUDADANA**

**Titulares:**

Javier Chica Jiménez (PSOE)  
Antonia Chica Rubio (PSOE)  
M<sup>a</sup>. Dolores Illana Jiménez (PSOE)  
Juan Lupiáñez Peinado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

Manuela Parras Peragón (PSOE)  
José Quesada Jiménez (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)



**8.- COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, EDUCACIÓN, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**Titulares:**

Antonio Moral Mena (PSOE)  
Javier Chica Jimenez (PSOE)  
Matilde Quesada Moral (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

José Quesada Jiménez (PSOE)  
Rosario Rubio Blanca (PSOE)  
Juan Lupiáñez Peinado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** integrada por los Concejales que a continuación se relacionan, con las atribuciones que les confieren los artículos 116 de la LBRL y artículo 127.2 del ROF y demás normas que las complementen:

**Titulares:**

José Quesada Jiménez (PSOE)  
Manuel Jesús Moral Rubio(PSOE)



Antonia Chica Rubio (PSOE)  
Juan Lupiáñez Peinado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

Antonio Moral Mena (PSOE)  
Matilde Quesada Moral (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA).

**Se propone además al Pleno, nombrar los siguientes representantes de los distintos Grupos Políticos en los órganos colegiados que a continuación se relacionan:**

**1.- Mesa de Contratación, integrada por los siguientes Concejales.**

**Titulares:**

José Quesada Jiménez (PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE)  
Manuel Jesús Moral Blanca (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA).  
David Olmedo Hernández (C's)

**Suplentes:**

Antonio Moral Menas (PSOE)  
Simón Vacas Alcántara. (PSOE)  
José Luis Quesada Blanca (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)



**2.- Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Deportes:**

**Titulares:**

Manuela Parras Peragón (PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE).  
Matilde Quesada Moral (PSOE)  
Sergio Ruiz Maldonado (PP)  
Manuel Jesús Moral Ortega (IULV-CA)

**Suplentes:**

Rosario Rubio Blanca (PSOE)  
M<sup>a</sup> Dolores Illana Jiménez(PSOE)  
José Luis Quesada Blanca (PP)  
Juana de Dios Peragón Roca (IULV-CA)

**3.- Consejo Editor de Radio Municipal**

**Titulares:**

Antonia Chica Rubio (PSOE)  
Javier Chica Jiménez (PSOE)  
Francisco Martínez Ceacero (PP)  
Manuel Villar Ortega

**Suplentes:**

José Quesada Jiménez (PSOE)



Manuela Parras Peragón (PSOE)  
Manuel Luis Jurado Quesada (PP)  
Rafael Martínez Godino (IULV-CA)

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo y por unanimidad de los miembros presentes PSOE (11), PP (3), IULV-CA (2) y C's (1) que constituyen mayoría absoluta del número legal que de derecho componen la corporación SE ACUERDA:

La creación y composición de las Comisiones Municipales y el nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados competencia del Pleno en los términos fijados en la parte expositiva.

#### **CUARTO.- FORMACION DE GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.-**

Por recibidas las solicitudes de los cuatro Partidos Políticos que conforman la Corporación Municipal se da cuenta al Pleno, POR LA Sra. Alcaldesa, de la composición de los Grupos Políticos, los Portavoces de los mismos así como sus adjuntos que se relacionan a continuación:

- **Grupo Municipal del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (P.S.O.E. - A)**  
**Portavoz** Don José Quesada Jiménez como Titular y como Adjunto Don Javier Chica Jiménez, **Integrantes** Doña Francisca Medina Teba, Don José Quesada Jiménez, D<sup>a</sup>. Antonia Chica Rubio, D. Javier Chica Jiménez, Doña Manuela Parra Peragón, D. Antonio Moral Mena, D<sup>a</sup>: María del Rosario Rubio Blanca, Manuel Jesús Moral Rubio, D<sup>a</sup>. Matilde Quesada Moral, D. Simón Vacas Alcántara, D<sup>a</sup>. Dolores Illana Jiménez.

- **Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR (PP)** **Portavoz** Don Juan Lupiáñez Peinado y como Adjunto Don Sergio Ruiz Maldonado, **Integrantes** Don Juan Lupiáñez Peinado, Don José Luis Quesada Blanca y Don Sergio Ruiz Maldonado.

- **Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IU LV-CA)** y **Portavoz** Don Manuel Jesús Moral Ortega como Titular y como Adjunto Doña Juana De Dios Peragón Roca **Integrantes** Don Manuel Jesús Moral Ortega y D<sup>a</sup>. Juana de Dios Peragón Roca

- **Grupo Municipal de Ciudadanos –Partido de la Ciudadanía** **Portavoz** Don David Olmedo Hernández, **Integrantes** Don David Olmedo Hernández

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

#### **QUINTO.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE TENENCIAS DE ALCALDIA, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, OTROS NOMBRAMIENTOS Y DELEGACION DE FUNCIONES.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que da cuenta a los reunidos que con fecha de 25 de los corrientes se ha dictado la Resolución nº 117 apartados primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, sobre Tenencias de Alcaldía, Miembros de la Junta de Gobierno Local, otros nombramientos y delegaciones de Funciones que se transcribe literalmente:

1.- Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en el apartado 4 del citado art. 43.



Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable a las Corporaciones Locales, se podrá acordar la delegación del ejercicio de competencias cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan aconsejable.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía acuerda,

**PRIMERO.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Presidenta: Doña Francisca Medina Teba.
- Vocales:
  - o Don José Quesada Jiménez.
  - o D. Javier Chica Jiménez
  - o Don Juan Lupiáñez Peinado.
  - o Don Manuel Jesús Moral Ortega.
  - o Don David Olmedo Hernández

**SEGUNDO.-** Establecer el régimen de sesiones ordinarias a celebrar por la Junta de Gobierno Local, una vez cada quince días.

**TERCERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley referida y artículo 43.2 ROF, y que serán las siguientes:

- Concesión de Licencias de Obras Mayores de Construcción.
- Aprobación de facturas y Certificaciones de obras que superen 30.000 euros.
- Aprobación de Contratos de obras que superen 50.000 euros.
- Aprobación de Contratos de Servicios que superen 18.000 euros.

**CUARTO.-** Otorgar las siguientes delegaciones especiales, conforme al artículo 43.5 b) del ROF, respecto a los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

- Sr. José Quesada Jiménez: Urbanismo, Hacienda, Recursos Humanos y Agricultura
- Sra. Antonia Chica Rubio: Bienestar Social.
- Sr. Javier Chica Jiménez: Deportes, Servicios Municipales y Participación Ciudadana.
- Sra. Manuela Parras Peragón: Cultura y Turismo
- Sr. Antonio Moral Mena: Educación
- Sra. Rosario Rubio Blanca: Igualdad, Formación y Comercio.
- Sr. Manuel Jesús Moral Blanca: Empleo, Promoción, Desarrollo Económico y Festejos.
- Sra. Matilde Quesada Moral: Juventud y Nuevas Tecnologías
- Simón Vacas Alcántara: Medio Ambiente.
- M<sup>ª</sup>. Dolores Illana Jiménez Salud y Comercio.

**QUINTO.-** Nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local y efectuadas las oportunas delegaciones por este Decreto, procede, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a nombrar a los Tenientes de Alcalde, por el orden en que se citan, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Don José Quesada Jiménez, Primer Teniente de Alcalde.
- Don Javier Chica Jiménez, Segundo Teniente de Alcalde.





**SEXTO.-** Conceder dedicación exclusiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Francisca Medina Teba, al Primer Teniente de Alcalde Don José Quesada Jiménez, y al Segundo Teniente-Alcalde Sr. Javier Chica Jiménez desde el día 13/06/2015

**SÉPTIMO.-** Proponer como representantes de los distintos Centros de enseñanza e Instituto de Enseñanza Media, a los siguientes señores:

- IES Miguel Sánchez López: Sr. Manuel Jesús Moral Rubio.
- IES Torre Olvidada: Sr. . Antonio Moral Mena.
- CEIP Príncipe Felipe: Sr. . Javier Chica Jiménez.
- CEIP. Juan Carlos I: Sra.. Antonia Chica Rubio.
- CEIP San Miguel: Sr. . Antonio Moral Mena.
- CEIP San Isidoro: Sra. .Dolores Illana Jiménez.
- Centro Municipal de Adultos "La Floresta": Sra. D<sup>a</sup>. Antonia Chica Rubio.

Asimismo, como Vocal municipal en la Junta de compensación en las distintas Unidades de Ejecución, a D. José Quesada Jiménez.

**OCTAVO.-** La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de otorgarse y nunca antes de haberse aceptado expresa o tácitamente la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y a los diferentes servicios municipales para su conocimiento y efectos pertinentes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una vez se haya producido su aceptación.

Todo lo cual se transcribe y publica para general conocimiento por exigirlo así los artículos 44.2, 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pudiendo los interesados interponer contra la presente resolución, con carácter potestativo, indistinta y alternativamente,

- Ante el mismo órgano que lo hubiera dictado RECURSO DE REPOSICION en los términos y alcance referidos en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en los plazos referidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Leída la Resolución toma la palabra la Sra. Juana de Dios Peragón Roca que pregunta a la Sra. Alcaldesa, cual será su situación a partir de ahora que también pasa a desempeñar el cargo de Diputada Provincial.

Interviene a Sra. Alcaldesa y contesta que su dedicación total será con Torredelcampo, explica que es necesario ser concejal para poder ser diputado provincial, y ella será la responsable del área de igualdad en la Diputación Provincial, pero en este Organismo no tiene ninguna dedicación, estará en Torredelcampo y asistirá como diputada provincial a las sesiones plenarias, comisiones y demás reuniones correspondientes.

**SEXTO.- DEDICACION EXCLUSIVA DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que propone que los tres miembros con dedicación exclusiva, la Sra. Alcaldesa, el Primer Teniente de Alcalde y Segundo Teniente de Alcalde reciban una retribución económica por dicha dedicación, cuyo importe será el mismo que venían percibiendo.

Interviene el Sr. Juan Lupiañez Peinado, entiende que son sueldos dignos, le parece bien que el importe se mantenga y pregunta si el mismo se va a modificar en un futuro.





Contesta la Sra. Alcaldesa que no hay ninguna intención de subir los salarios y si así lo hubieran decidido lo hubieran hecho desde el principio.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (11), PP (3), C's (1) que constituyen mayoría absoluta del número legal que de derecho componen la corporación y la abstención del Grupo IULV-CA (2) **SE ACUERDA:**

**1º.-** Las remuneraciones a percibir por los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, Sra. Alcaldesa-Presidenta, Sr. Primer Teniente de Alcalde y Sr. Segundo Teniente de Alcalde, son las siguientes:

- Alcaldesa-Presidenta, Doña Francisca Medina Teba: catorce pagas mensuales por importe de 2.788,19€ brutos cada una de ellas, total 39.034,66 €
- Al Primer Teniente de Alcalde, Don José Quesada Jiménez: catorce pagas mensuales por importe de 2.277,87 euros brutos cada una de ellas. 31.890.18€
- Al Segundo Teniente de Alcalde Don Javier Chica Jiménez: catorce pagas mensuales por importe de 1.950,00 euros brutos, cada una de ellas, total 27.000€.

**2º.-** La efectividad del presente acuerdo se retrotraerá al día 13/06/2015.

**3º.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **SÉPTIMO.- DETERMINACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone la propuesta de creación de una plaza de personal eventual, Responsable de la oficina de de compras y control del gasto, siendo sus retribuciones de catorce pagas mensuales por importe de 1.923, 77€ brutos cada una.

Interviene el Sr. Manuel Jesús Moral Ortega, manifiesta que para justificar la creación de dicha plaza, se debería haber presentado una memoria de gestión con todos sus logros y con todo lo que se ha ahorrado, aún así no está de acuerdo con este nombramiento, pues hay personal en el Ayuntamiento que podría hacer este trabajo.

Interviene el Sr. Juan Lupiáñez Peinado, que también pide que periódicamente se presente una memoria sobre la gestión que esta persona va a llevar a cabo.

Contesta el Sr. José Quesada Jiménez, manifiesta que esta persona hace un trabajo extraordinario, controlando todas las facturas y todo el gasto ordinario, su trabajo queda perfectamente justificado, intenta obtener el mayor rendimiento posible y los funcionarios ya realizan el suyo. En cuanto al informe no hay ningún problema en que cada dos años, o al final de cada mandato, se haga el correspondiente informe o memoria de gestión. Por lo que respecta al salario, se trata de un sueldo coherente a su gestión. .

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (11), y C's (1) que constituyen mayoría absoluta del número legal que de derecho componen la corporación, la abstención del Grupo IULV-CA (2) y el voto en contra de PP(3), **SE ACUERDA:**

**1º.-** Designar como Personal eventual, Don Pedro Tello Extremera como Responsable de la Oficina de compras y Control de Gasto, debiendo percibir catorce pagas mensuales por importe de 1.923, 77€ brutos cada una.

**2º.-** Dicha cantidad fijada como retribuciones anuales se abonarán en catorce pagas a razón de una mensual y dos los meses de junio y diciembre, y se revisarán anualmente en la misma proporción en la que se revisen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

**3º.-** La efectividad del presente acuerdo se retrotraerá al día 13/06/2015.



4º.- Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 104.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**OCTAVO.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE ASISTENCIAS Y ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa que propone al Pleno de la Corporación las cantidades a percibir por los miembros de la Corporación por asistencias a órganos colegiados así como la asignación económica a los Grupos políticos.

Interviene el Sr. Manuel Jesús Moral Ortega que expone que se produce, con respecto a los últimos cuatro años, una bajada en la retribución fija a los Grupos Políticos manteniéndose la retribución al Grupo por concejal, esta medida perjudica a los grupos mas pequeños, que pierden capacidad económica, con las consecuencias que dicha disminución supone en el ejercicio de la política.

Concluidas las intervenciones se procede por la Sra. Alcaldesa a la votación de la propuesta de acuerdo y con el voto favorable de los miembros presentes PSOE (11) que constituyen mayoría absoluta del número legal que de derecho componen la corporación y la abstención del Grupo PP (3), IULV-CA (2) y C'S (1), SE ACUERDA:

1. Las cantidades a percibir por los Miembros Corporativos sin dedicación exclusiva ni parcial, en concepto de concurrencia efectiva a las sesiones de Órganos colegiados de que formen parte, son las siguientes.

-- **Por asistencia a sesiones de Pleno,**  
Concejales: 60 €.

-- **Por asistencia a Junta de Gobierno,**  
Concejales: 45 €

-- **Por la participación en Tribunales de oposición** o concursos u otros órganos encargados de la selección de personal se estará a lo previsto en el Real Decreto 462/2.002 de 24 de mayo o, en su caso, normativa que lo sustituya.

-- **Por asistencia a sesiones de Comisiones Informativas u otros Órganos Colegiados** distintos de los anteriores,  
Presidente: 60 €.  
Concejales: 45 €

Las cantidades a percibir por los empleados públicos en concepto de asistencia, en el ejercicio de sus funciones, a cada sesión, de cualquier Órgano Colegiado, será de 25 euros.

**2. Las cantidades a percibir por los Grupos Políticos** en concepto de indemnización por gastos de funcionamiento serán de 600 euros mensuales más 250 euros mensuales por cada Concejal que integre cada Grupo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión y de ella la presente acta, de lo que, como Secretaria, doy fe, en el lugar y fecha «ut supra».

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo.: Francisca Medina Teba

Fdo.: Rosa Mª Viedma Vargas